



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Oficio N° 010-2024/CGBVP-XXIV.CDLS/B6, de fecha 22 de febrero de 2024, presentado por la Compañía Italiana de Bomberos Garibaldi N°6 de Chorrillos; El Informe N°000099-2024-MDCH/GDU, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; El Informe N°000239-2024-MDCH-SGEPI, de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura; El Memorándum N°001498-2024-MDCH/OGAF, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; El Informe N°002110-2024-MDCH/OA, de fecha 18 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento; El Informe N° 000516-2024-MDCH-OGPPCI, de fecha 20 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000264-2024-MDCH-OPMII, de fecha 20 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Informe N°000730-2024-MDCH/OPE, de fecha 20 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística; El Memorándum N°000625-2024-MDCH/OGPCCI, de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000086-2024-MDCH-OPMI, de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; El Informe N°000375-2024-MDCH-OGAJ, de fecha 24 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Proveído N°005101-2024-MDCH/GM, de fecha 24 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la IOARR Adquisición de Vehículo y Kit de Rescate para el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú XXIV Comandancia Departamental – Lima Sur Compañía “Garibaldi N°6”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, *“la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico”*;

Que, el artículo 6° de la referida Ley Orgánica de Municipales, establece: *“(…) el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*; así mismo el numeral 6) del artículo 20° señala que una de las atribuciones que tiene el alcalde es la de *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Decreto Supremo N°242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante el Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, y modificatorias, cuyo artículo 12° señala que las Unidades Formuladoras (UF) son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión, teniendo dentro de sus funciones las de registrar en el Banco de Inversión los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación y la de aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, respecto a las medidas en materia de bienes y servicios precisa: *“(...) la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro público. La Adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad de titular del pliego es indelegable (...)”*;

Que, mediante Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2024 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, suscrito con fecha 12 de abril de 2023, se acordó aprobar diversas propuestas de proyectos establecidas en dicha Acta, entre ellos, la adquisición y equipamiento de una unidad de rescate pesado para el Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Atención de Emergencia, con un techo presupuestal de S/3,200.000.00 (Tres Millones Doscientos Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Oficio N°010-2024/CGBVP-XXIV.CDLS/B6, de fecha 20 de enero de 2024, la Compañía Italiana de Bomberos Garibaldi N° 06 de Chorrillos, solicita que se brinde revisión al Informe Técnico en relación a la necesidad de contar con una Unidad de Rescate para situaciones de emergencia, en beneficio de la comunidad chorrillana; y, a través del Informe N°00099-2024-MDCH/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el Informe N°000239-2024-SGEPI/MDCH, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, en el cual refiere el Acta de Compromisos del Presupuesto Participativo para el año 2024, y describe las características de la IOARR PARA LA ADQUISICION DE UNIDAD DE RESCATE PESADO Y KIT DE RESCATE;

Que, mediante el Informe N°000264-2024-MDCH/OPMII, la Oficina De Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, ante el requerimiento de la Compañía Italiana



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

de Bomberos N°6, precisa que, al estar aprobado la IOARR y conforme al Formato N°7C del Banco de Inversiones, se cumplió con los requisitos y procedimientos para su aprobación, en consecuencia considera que se realicen las gestiones para continuar con las siguientes fases de ciclo de inversión que corresponda;

Que, a través del Informe N°000730-2024-MDCH/OPE, la Oficina de Presupuesto y Estadística, respecto a la adquisición de los bienes citados, informa que siendo la IOARR ganador del Presupuesto Participativo 2024, teniendo en consideración los lineamientos establecidos en la Ordenanza N°454-MDCH, y registrado en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2024, concluye que se proceda a la aprobación mediante acto resolutivo, conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Memorándum N° 625-2024-MDCH/OGPPCI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, remitió el Informe N° 000086-2024-MDCH/OPMII, de la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, concluyendo que la IOARR, con Código Único de Inversión (CUI) 2647598, cumple con todos los requisitos mínimos establecidos en las normas técnicas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMI) y del sector;

Que, a través del Informe N° 0000375-2024-MDCH/OGAJ, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal, concluyendo que es viable la aprobación de la IOARR, con Código Único de Inversión (CUI) 2647598, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO Y UN KIT DE RESCATE VEHICULAR PARA LA COMPAÑÍA ITALIANA "GARIBALDI N° 6" DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ, UBICADA EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS, LIMA; y, mediante Proveído N° 005101-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a Oficina General de Secretaría Municipal, a fin que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de 01 Vehículo y 01 Kit de Rescate de la IOARR "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y KIT DE RESCATE VEHICULAR, EN EL (LA) CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ XXIV, COMANDANCIA DEPARTAMENTAL - LIMA SUR COMPAÑÍA DE BOMBEROS GARIBALDI N° 6, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2647598; aprobado por la Unidad Formuladora correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y a la SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS en su calidad de Unidad Ejecutora de la IOARR y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones administrativas pertinentes que conlleven a la ejecución de lo autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Transformación Digital, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE